



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

6.1 El 100% del monto total del anticipo.

6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpie@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.


Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO, OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.



**PAPEL ORO OPB S.A. DE C.V.
PRIVADA MIGUEL DE MIER Y CASO 120
COL. ESTRELLA DE ORIENTE
C I U D A D.**

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:

Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza.

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luís Donald Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar)

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17 fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;
- 9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:
- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
 - 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
 - 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
 - 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:
 - Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



[Handwritten Signature]
C.P. JUAN JOSÉ LUVIANO FUKUY.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 C.P./ASC/CP/JJM/p.c.p./RDC/L.A.E./AAP

Brenda Cope.
Brenda Guadalupe Ruiz González



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



9/12

Oficio No. RM/0211/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

MARIA FLORENCIA ROSTRO COLORADO
CORONEL ROMERO No. 401
COL. INDEPENDENCIA
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado el FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Maria Florencia R.

[Firma manuscrita]

11/02/2026

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.

[Firma manuscrita]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

[Firma manuscrita]



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



5/13

Oficio No. RM/0212/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

LOGISTICA Y SERVICIOS VAD, S.A. DE C.V.
AV, GOMEZ MARIN 7.6 KM
PERIFERICO
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luís Donald Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, **únicamente** presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibir las, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cislpe.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;
- 9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:
- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
 - 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
 - 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
 - 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 al 04 de marzo del 2026:
 - Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

11-02-26

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



9/13

Oficio No. RM/0210/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

MANUEL OCTAVIO CUBOS GOMEZ
FUENTE DEL PARQUE No.323 B
COL. BALCONES DEL VALLE
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, **únicamente** presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17

12/02/26
Fernando López
Jefe de Oficina



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 febrero al 04 de marzo del 2026:

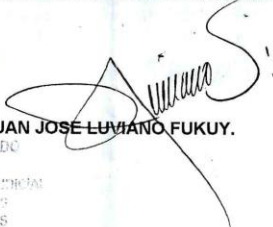
- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.P. JUAN JOSÉ LUJANO FUKUY.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS, OBRAS
 PÚBLICAS Y SERVICIOS

[Handwritten initials]



7/13

Oficio No. RM/0209/2026

INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

MAYRA LIZET RAMIREZ MARTINEZ
CALLE 12 DE OCTUBRE 105
COL. INDEPENDENCIA
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
 - 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
 - 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
 - 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
 - 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
- *En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17

12/02/26
 Fernando J. J. J. J.
 J. J. J. J.



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO, OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS



8/12

Oficio No. RM/0208/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

JUAN ÁNGEL LUEVANO SILVA
AV. INDUSTRIAS 1400
COL. INDUSTRIAS
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Coló시오 No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
- 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
- 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
- 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, **únicamente** presentarán fotocopia de su certificado.
*En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
 - Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
- 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpie@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luís Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luís Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS

Jessica Saavedra
11/02/26
J.P.S.



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



9/13

Oficio No. RM/0207/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

DALCE DEL CENTRO S.A. DE C.V.
AV. DE LAS TORRES 106
COL. BELLAS LOMAS DE SAN JUAN DE GUADALUPE
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
 - 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
 - 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
 - 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
 - 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
- *En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.
- 8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;
- 9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:
- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
- 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
- 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
- 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:
 - Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.



11 febrero 26


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTO, OBRAS



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



10/13

Oficio No. RM/0231/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

QUIMKO
AV. SALK No 2230 A LOCAL 12
COL. JARDINES DEL SUR
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luís Donald Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
 - 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
 - 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
 - 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
 - 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
- *En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17

92/2011
Mariane Sánchez



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibir las, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;
- 9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
- 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
- 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
- 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



[Firma manuscrita]
 C.P. JUAN JOSÉ LUVIÑO FUKUY.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ
 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTO, OBRAS
 PÚBLICAS Y SERVICIOS

[Firmas manuscritas]



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



11/12

Oficio No. RM/0232/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO No. 1085
COL. EL AGUAJE
C I U D A D.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luís Donaldo Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
 - 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
 - 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
 - 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
 - 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
- *En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de concimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6o y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17

12/feb/25

Recibi América Rodalke Garcia



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

6.1 El 100% del monto total del anticipo.

6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpje@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2° Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.T.E., Edificio "C", 2°. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurren razones de interés general;

9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.

9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.

10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.

10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.

10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

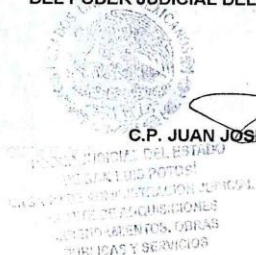
ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.



[Handwritten signature]



12/12

Oficio No. RM/0233/2026
INVITACIÓN RESTRINGIDA PJE-02-2-00-26

HEALTH & SAFETY DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.
AV. FLEMING No. 535
COL. EL PROGRESO
CIUDAD.

Por medio del presente me permito invitarle a participar en el segundo procedimiento de Invitación Restringida PJE-02-2-00-26 que esta Institución lleva a cabo a efecto de adquirir materiales de limpieza, lo anterior, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 2 fracción II, inciso c), 3 fracción I, 5,6,7,22 fracción II,23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

OBJETO. Adjudicar los bienes que se detallan en esta invitación, en los términos y condiciones previstos en el cuerpo de las presentes bases; se podrá adjudicar una o varias partidas a uno o varios proveedores.

BIENES A COTIZAR:
Según el listado anexo al presente (ANEXO 1) Material de Limpieza

1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado y ser dirigido al suscrito, indicando en el exterior del sobre el nombre del participante y el número de invitación de que se trata, en el domicilio de Av. Luis Donaldo Colósio No. 305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad, a más tardar el día 16 de febrero del 2026, de 9:00 a 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales. (Se solicita su notificación en caso de no participar).

2. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 2.1 Las cotizaciones se expresarán en pesos mexicanos y con el I.V.A. desglosado.
 - 2.2 Las cotizaciones deberán presentarse impresas y estar firmadas por el representante legal o propietario del negocio.
 - 2.3 Los precios deberán ser fijos desde la presentación de las propuestas hasta la vigencia del contrato y, en su caso, en las prórrogas que se llegaran a autorizar de conformidad con la Ley (el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación).
 - 2.4 Los proveedores o licitantes, deberán de presentar escrito en papel membretado, firmado por ellos mismos o su representante legal según corresponda, en el que manifiesten que el servicio o producto ofertado está conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables y a falta de estas, las Normas Internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de Calidad.
 - 2.5 Para proveedores que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, únicamente presentarán fotocopia de su certificado.
- *En caso de no contar con registro en el citado Padrón de Proveedores, será indispensable que presente los siguientes documentos:
- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia de la declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio 2024.
 - Estados financieros dictaminados (en los casos que así proceda), balance y estado de resultados, autorizados por contador público, deberán contar con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la presentación de la solicitud.
 - Tratándose de persona moral, copia certificada del acta constitutiva e instrumento notarial del representante legal de la empresa.
 - Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento.
- 2.6 Entregar debidamente **llenado y firmado** el **FORMATO A**, que se adjunta a las presentes bases.
 - 2.7 Se anexará copia de la presente invitación **firmada** de conocimiento por representante legal confirmando la aceptación de las condiciones estipuladas.

IMPORTANTE: A los Proveedores adjudicados que no cuenten con su certificado, será requisito indispensable inscribirse en el Padrón de Proveedores con la documentación de acuerdo a listado anexo al presente oficio de Invitación y deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a quien presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, etc, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y, además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente.

5. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrán ampliar los contratos que se deriven de esta Invitación Restringida mediante modificaciones a los mismos, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Este contrato, así como la información que lo generó y que del mismo se derive, se considera información pública, pudiéndose disponer y tener acceso al mismo, conforme al procedimiento legalmente establecido; exceptuando aquellos datos que por sus características se clasifiquen como reservados o confidenciales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



fracción III, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes relativas a la materia.

6. GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la empresa ganadora presentará garantía mediante los siguientes documentos: Póliza de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, por los siguientes conceptos:

- 6.1 El 100% del monto total del anticipo.
- 6.2 El 30% del monto del contrato a efecto de garantizar su cumplimiento (misma que deberá presentarse a más tardar a los 5 días hábiles una vez recibido el contrato debidamente firmado por los contratantes, siendo la presentación antes de la entrega de los bienes).

7. FIANZAS.

En su oportunidad las fianzas aludidas en el punto que antecede, serán devueltas al proveedor por medio de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibir las mismas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del contrato o del contrato derivada del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO.

8.1 Una vez concluida la entrega total a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado, enviar factura el día lunes al correo facturacionpj@cjslp.gob.mx y posteriormente presentarla a su revisión el día miércoles de 9:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No.305, Colonia ISSSTE., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

8.2 La transferencia electrónica se realizará a los 17 días hábiles de la presentación de la factura, los días viernes de 12:00 a 14:00 horas, en el área de cajas del departamento de Recursos Financieros en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, Colonia I.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta ciudad.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1 EL COMITÉ, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para él mismo ni para el Poder Judicial: Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurran razones de interés general;
- 9.2 Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio.
- 9.3 Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad, por las siguientes causas:

- 10.1 Cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en las bases y requisitos, la Ley de Adquisiciones del Estado, el propio contrato o en las normas que le sean aplicables por el desarrollo de sus actividades.
- 10.2 Cuando el proveedor modifique las características de los bienes materia del contrato, sin autorización expresa de EL COMITÉ.
- 10.3 En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de la presente invitación, por causa imputable al proveedor.
- 10.4 Las demás que señale la legislación aplicable.

11. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

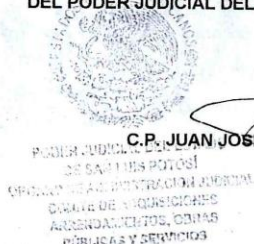
- Del 19 de febrero al 04 de marzo del 2026:

- Almacén General en Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Colonia ISSSTE planta baja.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2026
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO,
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DEL PÓDER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Araceli Azucena Venegas García
 11-feb-2026.



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY.

Juan José Luviano Fukuy

A. De